

DECRETO Nº 121

LAJA, enero 04 del 2013

VISTOS:

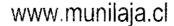
- 1) Memo Nº 02 de fecha 02.01.13, del Sr. Alcalde en que ordena contratar de los servicios profesionales del Sr. Abogado, Don Eduardo Marcelo Reveco Quezada;
- 2) Memo Nº 06 de fecha 02.01.13 de la Directora Depto. Desarrollo Comunitario, en que solicita contratación de Viviana Inostroza Paredes, con resolución del Sr. Alcalde;
- 3) Lo establecido en el Art. 4º de la Ley 18.883,, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 4) Y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y los siguientes profesionales:

EDUARDO MARCELO REVECO QUEZADA, Cédula de Identidad Nº abogado, a contar del 02 de enero del 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por una renta mensual de \$ 1.333.333, (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuesto incluído, para cumplir las siguientes funciones:

- 1.- Análisis, estudio e informe de todas las causas judiciales pendientes que tenga la Municipalidad de Laja en diversas instancias y Tribunales de Justicia de cualquier competencia o naturaleza, Corte de Apelaciones y Corte Suprema, en especial
 - Causa Rol C-152-2012 del Juzgado de laja, caratulada "Tanner Servicios Financieros con Municipalidad de Laja".
 - Causa Rol C-12312-2010 del Juzgado de Laja, caratulada "Inmobiliaria las Carmelitas con Municipalidad de Laja".
 - Causa Rol C-253-2012 del Juzgado de Laja, caratulada "Cuevas y otras con Municipalidad de Laja".
 - Causa Rol 215-2012 del Tribunal de Cuentas Públicas de Santiago, caratulada "Robles Construcciones con Municipalidad de Laja"
- 2.- Análisis, estudio e informe de todas las observaciones, fiscalizaciones, informes y otros reclamos que la Municipalidad de Laja tenga pendientes en sede administrativa, sea ante Contraloría Regional del Bío Bío y Contraloría General de la República y ante otros organismos jurisdiccionales.
- 3.- Realizar estudios e informes en derecho de asuntos administrativos municipales que sean necesarios según estime la autoridad edilicia.



LCALDE

VIVIANA ANDREA INOSTROZA PAREDES, Cédula de Identidad Nº Asistente Social, a contar del 02 de enero del 2013 y hasta el 31 de mayo del mismo año, por una renta mensual de \$ 550.000, (Quinientos cincuenta mil pesos), impuesto incluído, para cumplir las siguientes funciones:

- Atención social individual a adultos mayores de la comuna en situación de vulnerabilidad.
- Asesoría y apoyo técnico a organizaciones funcionales de adultos mayores.
- Planificar y ejecutar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas y recreacionales orientadas a los adultos mayores.
- Coordinar proceso de postulación a becas municipales de educación.
- Cumplir otras tareas relacionadas que le asigne la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- **3.-IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Item 03 "Otras Remuneraciones ", Asignación 001"Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.-
- 4.- REMÍTASE el presente decreto a la Contraloría Regional del Bío Bío, para su registro.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

KARMA SEPULVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL

JPA/ADD/mfs DISTRIBUCION:/

Depto. Administración y Finanzas

- Control Interno

Contraloría Regional (3)

- Archivo SSMM